

DONACIÓN

Conste por el presente instrumento la donación de acciones que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Otorgantes.-

- 1.1. Por una parte, los cónyuges señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB** y, por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen conformada, parte a la que denominaremos en este contrato como "La Parte Donante", o "Los Donantes", indistintamente; y,
- 1.2. Por otra parte, el señor **ANTONIO JOSÉ SAAB ADUM**, por sus propios derechos; la señora Andrea Nicole Tettke Feist, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad **FABIANA, ANTONIO JOSÉ Y SEBASTIÁN CONSTANTINO SAAB TETTKE**; el señor **SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM**, por sus propios derechos; y la señora Catalina De la Torre Gómez, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad **VALENTINA MARÍA, SANTIAGO JOSÉ Y ROBERTA MARÍA SAAB DE LA TORRE**, parte a la que nos podremos referir para efectos de este contrato, como "Los Donatarios", o por su nombre indistintamente.

Segunda: Antecedentes.-

2.1. Los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI y YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, son propietarios de seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientas ochenta y dos (6,142,582) acciones, contenidas en el título número UNO, del capital social de LIRIS S.A., la misma que tiene un capital social de siete millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 7,200,000.00), dividido en siete millones doscientos mil (7,200,000) acciones de un valor nominal de dólar (USD 1) cada una.

2.2.- De dicho título, es intención de los declarantes donar la cantidad de trescientas veinte mil acciones (320,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor patrimonial de un dólar con setenta y nueve centavos cada una (USD 1.79), a favor de sus hijos y nietos Antonio José Saab Adum, Fabiana, Antonio José y Sebastián Constantino Saab Tettke; Santiago José Saab Adum, Valentina María, Santiago José y Roberta María Saab De La Torre

Tercera: Donación.-

Con los antecedentes expuestos, la señora Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab y su cónyuge señor Antonio Manuel Saab Chedraui, debidamente habilitados por la autorización para donar conferida a su favor por la Notaria Vigésimo tercera del cantón Guayaquil, el día 14 de diciembre de 2017, que se agrega a este instrumento en calidad de habilitante, declara expresamente en este acto que donan la totalidad de las acciones descritas en la cláusula anterior, a favor de "Las Donatarios" de la siguiente forma:

- a) A su hijo el señor ANTONIO JOSÉ SAAB ADUM, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones, numeradas de la cero uno a la cuarenta mil inclusive;
- b) A los menores de edad FABIANA SAAB TETTKE, ANTONIO SAAB TETTKE y SEBASTIÁN SAAB TETTKE, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones a cada uno, numeradas de la cuarenta mil uno a la ochenta mil inclusive; de la ochenta y un mil a la ciento veinte mil inclusive, y de la ciento veinte mil uno a la ciento sesenta mil inclusive, respectivamente;
- c) al señor SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones, numeradas de la ciento sesenta mil uno a la doscientos mil inclusive; y,
- d) A los menores de edad VALENTINA MARÍA SAAB DE LA TORRE, SANTIAGO JOSÉ SAAB DE LA TORRE Y ROBERTA MARÍA SAAB DE LA TORRE, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones a cada uno, numeradas de la doscientos un mil uno a la doscientos cuarenta mil inclusive; doscientos cuarenta mil uno a la doscientos ochenta mil inclusive; doscientos ochenta mil uno a la trescientos veinte mil inclusive, respectivamente;

La presente donación confiere a "Los Donatarios", todos los derechos que le corresponden como accionistas, sin limitación alguna.

Cláusula Cuarta: Aceptación.- Los señores Antonio José Saab Adum, y Santiago Saab Adum, cada uno por sus propios derechos, declaran que aceptan la donación hecha a su favor y agradecen por este gesto a la parte donante.

Por su parte la señora Andrea Tettke Feist, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad FABIANA SAAB TETTKE, ANTONIO SAAB TETTKE y SEBASTIÁN SAAB TETTKE, declara que acepta la donación hecha a favor sus hijos y agradece a los donantes por este hecho.

Por su parte la señora Catalina De La Torre Gómez, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad VALENTINA MARÍA SAAB DE LA TORRE, SANTIAGO JOSÉ SAAB DE LA TORRE Y ROBERTA MARÍA SAAB DE LA TORRE, declara que acepta la donación hecha a favor sus hijos y agradece a los donantes por este hecho.

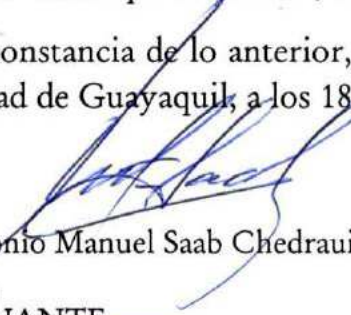
Cláusula Quinta: Saneamiento.- “La Parte Donante” declara que sobre las acciones materia de la presente donación, no existen gravámenes ni limitaciones de dominio sin embargo se obligan al saneamiento de Ley.

Cláusula Sexta: Impuesto a la Donación.-

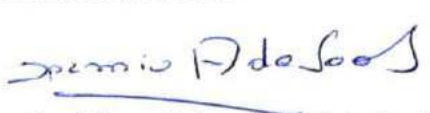
La cuantía total de la presente donación es de USD 572,800 Dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al valor patrimonial de las acciones de LIRIS S.A., a razón de USD 1,79 por acción.

En razón de que la cuantía, el monto para cada donatario es de USD 71,600.

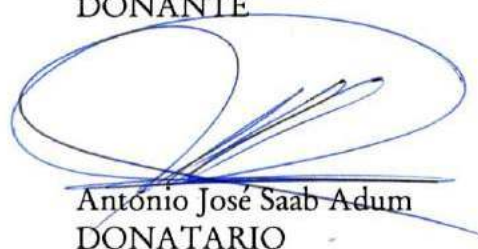
En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente instrumento en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.-



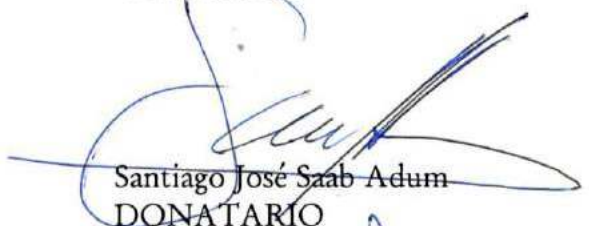
Antonio Manuel Saab Chedraui
C.C.
DONANTE



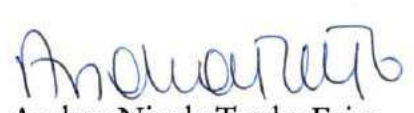
Yasmine Elena Adum Ziadé de Saab
C.C.
DONANTE



Antonio José Saab Adum
DONATARIO
C.C.



Santiago José Saab Adum
DONATARIO
C.C.



Andrea Nicole Tettke Feist
p. los menores de edad Saab Tettke
Torre
Donatarios



Catalina De La Torre Gómez
p. los menores de edad Saab De La
Donatarios



Factura: 002-003-000076089



20170901023P05514

PROTOCOLIZACIÓN 20170901023P05514

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN



FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:24)

OTORGA: NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAAB CHEDRAUI ANTONIO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900717943
ADUM ZIADE YASMINE ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901769794
MELGAR CELLERI MONICA JESSIKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913704862
EGAS VALENCIA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912117538

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P05514
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HONORARIA



**ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR QUE HACEN
LOS CÓNYUGES SEÑOR ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y
SEÑORA YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB A FAVOR DE:
ANTONIO JOSÉ SAAB ADUM, A LOS MENORES DE EDAD FABIANA
SAAB TETTKE, ANTONIO SAAB TETTKE Y SEBASTIÁN SAAB TETTKE,
AL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM, A LOS MENORES DE
EDAD VALENTINA MARÍA SAAB DE LA TORRE, SANTIAGO JOSÉ
SAAB DE LA TORRE Y ROBERTA MARÍA SAAB DE LA TORRE
DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.-----**

----- **Dí: dos copias.** -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada por mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, declaran: **a)** Que desean donar irrevocable y gratuitamente la propiedad de las trescientas veinte mil acciones descritas en la cláusula anterior, a favor de sus legitimarios hijos y nietos, de la forma que se indica a continuación: **a)** A su hijo el señor **ANTONIO JOSÉ SAAB ADUM**, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones, numeradas de la cero uno a la cuarenta mil inclusive; **b)** A los menores de edad **FABIANA SAAB TETTKE, ANTONIO SAAB TETTKE y SEBASTIÁN SAAB TETTKE**, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones a cada uno, numeradas de la cuarenta mil uno a la ochenta mil inclusive; de la ochenta y un mil a la ciento veinte mil inclusive, y de la ciento veinte mil uno a la ciento sesenta mil inclusive, respectivamente; **c)** al señor **SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM**, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones, numeradas de la ciento sesenta mil uno a la doscientos mil inclusive; y, **d)** A los menores de edad **VALENTINA MARÍA SAAB DE LA TORRE**,



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



SANTIAGO JOSÉ SAAB DE LA TORRE Y ROBERTA MARÍA SAAB DE

LA TORRE, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones a cada uno numeradas de la doscientos un mil uno a la doscientos cuarenta mil inclusive; doscientos cuarenta mil

uno a la doscientos ochenta mil inclusive; doscientos ochenta mil uno a la trescientos veinte mil inclusive, respectivamente;

b) Que para lo antes mencionado, es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. **c)** Que

los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y SEÑORA YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, han declarado tener

medios suficientes para subsistir, declaración que fue ratificada el quince de Diciembre del año dos mil diecisiete,

por los testigos señores, **MONICA JESSIKA MELGAR CELLERI Y MARÍA TERESA EGAS VALENCIA**. Con los

antecedentes referidos, los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y SEÑORA YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**,

me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en

lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 18, de la Ley Notarial, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para

que los señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y SEÑORA YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, donen irrevocable y

gratuitamente las siguientes acciones de la compañía **LIRIS S.A.** a favor de **Antonio José Saab Adum**, a Los Menores de

edad **Fabiana Saab Tettke**, **Antonio Saab Tettke** y **Sebastián Saab Tettke**, al señor **Santiago José Saab Adum**, a los

menores de edad **Valentina María Saab De La Torre**, **Santiago José Saab De La Torre** y **Roberta María Saab De La Torre**: **a)** A

su hijo el señor **ANTONIO JOSÉ SAAB ADUM**, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones, numeradas de la cero uno a la cuarenta mil inclusive; **b)** A los menores de edad **FABIANA**

SAAB TETTKE, **ANTONIO SAAB TETTKE** y **SEBASTIÁN SAAB TETTKE**, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones a cada uno.



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



numeradas de la cuarenta mil uno a la ochenta mil inclusive; de la ochenta y un mil a la ciento veinte mil inclusive, y de la ciento veinte mil uno a la ciento sesenta mil inclusive, respectivamente; **c)** al señor **SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM**, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones, numeradas de la ciento sesenta mil uno a la doscientos mil inclusive; y, **d)** A los menores de edad **VALENTINA MARÍA SAAB DE LA TORRE, SANTIAGO JOSÉ SAAB DE LA TORRE Y ROBERTA MARÍA SAAB DE LA TORRE**, la cantidad de cuarenta mil (40,000) acciones a cada uno, numeradas de la doscientos un mil uno a la doscientos cuarenta mil inclusive; doscientos cuarenta mil uno a la doscientos ochenta mil inclusive; doscientos ochenta mil uno a la trescientos veinte mil inclusive, respectivamente. La presente Acta será suficiente documento habilitante para otorgar la escritura pública de donación indicada. **DE TODO LO ACTUADO DOY FE. -**

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
E.C.

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23
-------------	-------------	--------------	---------------

SECUENCIAL
P05514



**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA DE INSINUACIÓN O
AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN QUE
HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES
ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y
YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB
Y LOS TESTIGOS SEÑORES MONICA
JESSIKA MELGAR CELLERI Y MARÍA
TERESA EGAS VALENCIA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los quince días del mes de
diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA
TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la
celebración del presente instrumento: Los cónyuges señor
ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
empleado, domiciliado en el cantón Samborondón, en la
urbanización Terra Sol, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil, con número telefónico tres ocho cero cinco
cuatro cero cero cero, con correo electrónico
amsaab@liris.com.ec; y señora **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ
DE SAAB**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casada, empresaria, domiciliada en el
cantón Samborondón, en la urbanización Terra Sol, de
tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con número



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
HOLANDA

1- telefonico tres ocho cero cinco cuatro cero cero cero por
2- sus propios y personales derechos y por los de la sociedad
3- conyugal que tiene formada, con correo electrónico
4- jadum@liris.com.ec; y por otra parte, los testigos que se
5- identifican **MÓNICA JÉSSIKA MELGAR CÉLLERI**, quien declara
6- ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
7- divorciada, contadora, con domicilio y residencia en el
8- kilómetro tres y medio Vía a Samborondón, urbanización
9- Las Pirámides, número treinta y seis de tránsito por esta
10- ciudad de Guayaquil, con número de teléfono cero nueve
11- nueve nueve siete siete cuatro cuatro tres siete, por sus
12- propios y personales derechos, con correo electrónico
13- jessika.melgar@gmail.com; y, **MARÍA TERESA EGAS**
14- **VALENCIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
15- de estado civil casada, de profesión Abogada, por sus
16- propios y personales derechos, domiciliada en el cantón
17- Samborondón, urbanización Ciudad Celeste Etapa
18- Península manzana doce villa diecisiete, de tránsito por
19- esta esta ciudad de Guayaquil, con número telefónico
20- cero nueve nueve nueve cuatro dos cinco siete uno seis,
21- con correo electrónico mariateresaegas@gmail.com. Los
22- comparecientes son capaces para contratar y de
23- contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de
24- haberme exhibido sus documentos de identificación,
25- cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
26- agregó como documentos habilitantes de lo que doy fe;
27- advertidos los comparecientes por mí, la notaria, de los
28- efectos y resultados de esta escritura, así como



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLAS

1 examinados que fueron en forma aislada y separada y me
2 declaran que comparecen al otorgamiento de esta
3 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
4 promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura
5 pública la siguiente minuta que es del tenor siguiente:
6 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
8 **Insinuación para Donar**, que se celebra al tenor de las
9 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
11 esta Escritura Pública, las siguientes personas, por los
12 derechos que representan de: **UNO.UNO.** Los cónyuges
13 señores **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI** y **YASMINE**
14 **ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, por sus propios derechos, y
15 por los de la sociedad conyugal que tienen formada, en
16 calidad de Declarantes; **UNO.DOS.** El señor **MÓNICA**
17 **JÉSSIKA MELGAR CÉLLERI**, por sus propios derechos, en
18 calidad de testigo; **UNO.TRES.** La señora **MARÍA TERESA EGAS**
19 **VALENCIA**, por sus propios derechos, en calidad de
20 testigo.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Dos.Uno.**
21 Los Declarantes, señores **ANTONIO MANUEL SAAB**
22 **CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**, son
23 propietarios de seis millones ciento cuarenta y dos mil
24 quinientas ochenta y dos (6,142,582) acciones,
25 contenidas en el título número UNO, del capital social de
26 LIRIS S.A., la misma que tiene un capital social de siete
27 millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de
28 América (USD 7,200,000.00), dividido en siete millones



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 doscientos mil (7,200,000) acciones de un valor nominal
2 de dólar (USD 1) cada una. **Dos.dos.-** De dicho título, es
3 intención de los declarantes donar la cantidad de
4 trescientas veinte mil acciones (320,000) acciones
5 ordinarias y nominativas de un valor patrimonial de un
6 dólar con setenta y nueve centavos cada una (USD 1.79),
7 a favor de sus hijos y nietos. **CLÁUSULA TERCERA: SOLICITUD**
8 **DE INSINUACIÓN.-** Con los antecedentes antes
9 expresados, los Declarantes, los cónyuges señores
10 **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI Y YASMINE ELENA**
11 **ADUM ZIADÉ DE SAAB**, expresan y declaran: **TRES.UNO.**
12 Que desean donar irrevocable y gratuitamente la
13 propiedad de las trescientas veinte mil acciones descritas
14 en la cláusula anterior, a favor de sus legitimarios hijos y
15 nietos, de la forma que se indica a continuación: a) A su
16 hijo el señor ANTONIO JOSÉ SAAB ADUM, la cantidad de
17 cuarenta mil (40,000) acciones, numeradas de la cero uno
18 a la cuarenta mil inclusive; b) A los menores de edad
19 FABIANA SAAB TETTKE, ANTONIO SAAB TETTKE y SEBASTIÁN
20 SAAB TETTKE, la cantidad de cuarenta mil (40,000)
21 acciones a cada uno, numeradas de la cuarenta mil uno
22 a la ochenta mil inclusive; de la ochenta y un mil a la
23 ciento veinte mil inclusive, y de la ciento veinte mil uno a
24 la ciento sesenta mil inclusive, respectivamente; c) al
25 señor SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM, la cantidad de
26 cuarenta mil (40,000) acciones, numeradas de la ciento
27 sesenta mil uno a la doscientos mil inclusive; y, d) A los
28 menores de edad VALENTINA MARÍA SAAB DE LA TORRE,



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C. 14.54



1 SANTIAGO JOSÉ SAAB DE LA TORRE Y ROBERTA MARÍA
2 SAAB DE LA TORRE, la cantidad de cuarenta mil (40.000)
3 acciones a cada uno, numeradas de la doscientos un mil
4 uno a la doscientos cuarenta mil inclusive; doscientos
5 cuarenta mil uno a la doscientos ochenta mil inclusive;
6 doscientos ochenta mil uno a la trescientos veinte mil
7 inclusive, respectivamente; **TRES.DOS.** Así mismo declaran
8 que cuentan con otros medios económicos que le son
9 suficientes para subsistir holgadamente, por lo que solicita
10 a la señora Notaria se les conceda la AUTORIZACIÓN
11 PARA DONAR las acciones antes mencionadas a favor de
12 los señores Antonio José Saab Adum, menores Fabiana,
13 Antonio y Sebastián Saab Tettke; Santiago Saab Adum, y
14 menores Valentina María, Santiago José y Roberta María
15 Saab De la Torre; de acuerdo con lo que dispone el
16 numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sin
17 que la donación detallada anteriormente, constituya una
18 disminución importante a su patrimonio.- **CLÁUSULA**
19 **CUARTA: TESTIGOS.-** Los señores **MÓNICA JÉSSICA MELGAR**
20 **CÉLLERI** y **MARÍA TERESA EGAS VALENCIA**, en calidad de
21 testigos declaran, bajo juramento de Ley, que
22 efectivamente conocen personalmente desde hace
23 muchos años a los cónyuges señores **ANTONIO MANUEL SAAB**
24 **CHEDRAUI** y **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB** y que
25 ratifican lo expuesto por ella, en el sentido de que, luego
26 de donar las acciones detalladas anteriormente, cuenta
27 con los medios económicos suficientes para subsistir
28 cómodamente.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 que genere el otorgamiento de este instrumento, serán de
2 cuenta de los Declarantes.- Agregue usted, señora
3 Notaria, las demás formalidades de estilo para la plena
4 validez de la presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma
6 que se encuentra firmada por la abogada María Teresa
7 Egas Valencia, registro número diez mil seiscientos veintidós
8 Colegio de Abogados del Guayas.- Para la celebración y
9 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
10 preceptos legales que el caso requiere de conformidad a
11 lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y
12 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
13 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
14 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
16 cual doy fe.-

17
18
19

20 **ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI**

21 C.C. N°: 090071794-3

22 **DECLARANTE**

23

24

25

26 **YASMINE ELENA ADUM ZIADÉ DE SAAB**

27 C.C. N°: 090176979-4

28 **DECLARANTE**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRIPCIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 091370486-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MELGAR CELLERI
MONICA JESSIKA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION / OCU PATRONA MAGISADMINISTRADORES VIGESIMA TERCERA Y3433V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MELGAR SOLORZANO PEDRO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CELLERI VILLA CLARISA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-05

[Signature] *[Signature]*

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No

002 - 023 NUMERO

0913704862 CEDULA

MELGAR CELLERI MONICA JESSIKA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON CANTON

LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 2




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GRATUITA Y SIN COSTO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

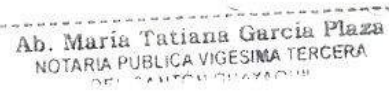
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 1 hoja, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía Indeterminada.-Guayaquil,



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 091211753-8

APellidos y Nombres:
EGAS VALENCIA
MARIA TERESA

Lugar de Nacimiento:
GUAYAS

Guayaquil
PEDRO CARBO CONCEPCION

Fecha de Nacimiento: 1976-01-24

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

Marco Vinicio
SANCHEZ CAMACHO




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: EGAS JOSE

Apellidos y Nombres de la Madre: VALENCIA TERESA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2009-12-07

Fecha de Expiración: 2019-12-07

Notario: Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
424430442
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

[Firma]

[Firma]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 004 - 003 0912117538

EGAS VALENCIA MARIA TERESA
APellidos y Nombres

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA 4




CNE

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

EL ECUADOR 2017
PARTICIPACIÓN
TRANSPARENTE

CIDADANA (O)

EL PRESENTE DOCUMENTO LE RECONOCE QUE USTED
HA VOTADO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES VOTACIONALES

[Firma]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 231
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia
anterior, que consta de 4 fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cantidad: Indeterminada. -Guayaquil,



Ab. Maria Tatiana Garcia
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

15 DIC 2017

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900717943

Nombres del ciudadano: SAAB CHEDRAUI ANTONIO MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YASMINE ADUM

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DANIEL SAAB

Nombres de la madre: JULIA CHEDRAUI

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-078-20628



171-078-20628

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901769794

Nombres del ciudadano: ADUM ZIADE YASMINE ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAAB CHEDRAUI ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 1971

Nombres del padre: ADUM ALFREDO

Nombres de la madre: ZIADE ELENA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-078-20603



174-078-20603

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913704862

Nombres del ciudadano: MELGAR CELLERI MONICA JESSIKA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MELGAR SOLORZANO PEDRO WASHINGTON

Nombres de la madre: CELLERI VILLA CLARISA AMELIA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-078-20590



173-078-20590

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

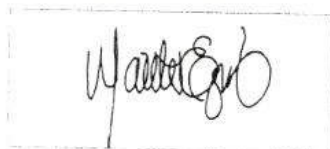


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912117538

Nombres del ciudadano: EGAS VALENCIA MARIA TERESA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCO VINICIO SANCHEZ CAMACHO

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: JOSE EGAS

Nombres de la madre: TERESA VALENCIA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-078-20497



171-078-20497

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLANDA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


MONICA JÉSSIKA MELGAR CÉLERI

C.C. N°: 0913704862

TESTIGO


MARÍA TERESA EGAS VALENCIA

C.C. N°: 091211753-8

TESTIGO


ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANC

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090071794-3**

APellidos y Nombres
**SAAB CHEDRAUI
ANTONIO MANUEL**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

CARBO / CONCEPCION

Fecha de Nacimiento **1947-04-02**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **CASADO**

ADUM
YASMINE

Firma del Cedulado


REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
JUNTA No

022 - 287
NUMERO

0900717943
CEDULA

SAAB CHEDRAUI ANTONIO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

ROCAFUERTE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA



